

INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2018 - 0167. Bogotá, D.C., primero (01) de julio de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que la audiencia programada en auto anterior, no se llevó a cabo, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19, por lo que este operado judicial reprogramara la audiencia.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

Se hace necesario reprograma la presente audiencia y se fija como nueve fecha de audiencia, el próximo catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020) a la hora de las nueve (09:00) de la mañana.-

Por otra parte, se le solicita a los apoderados de las partes, que los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia, deben ser enviados antes de la hora señalada para la audiencia, al correo electrónico jato25@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así mismo se les solicita a los apoderados que informen el correo electrónico donde se les pueda notificar.

En su momento procesal oportuno se les comunicara a las partes, si la audiencia se llevara a cabo de manera virtual o presencial.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 69 Fecha: 03/07/2020



ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2016 - 0392. Bogotá, D.C., primero (01) de julio de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que la audiencia programada en auto anterior, no se llevó a cabo, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19, por lo que este operado judicial reprogramara la audiencia.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

Se hace necesario reprograma la presente audiencia y se fija como nueve fecha de audiencia, el próximo catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020) a la hora de las once (11:00) de la mañana.-

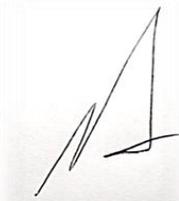
Por otra parte, se le solicita a los apoderados de las partes, que los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia, deben ser enviados antes de la hora señalada para la audiencia, al correo electrónico jato25@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así mismo se les solicita a los apoderados que informen el correo electrónico donde se les pueda notificar.

En su momento procesal oportuno se les comunicara a las partes, si la audiencia se llevara a cabo de manera virtual o presencial.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 69 Fecha: 03/07/2020



ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2018 - 0530. Bogotá, D.C., primero (01) de julio de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que la audiencia programada en auto anterior, no se llevó a cabo, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19, por lo que este operado judicial reprogramara la audiencia.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

Se hace necesario reprograma la presente audiencia y se fija como nueve fecha de audiencia, el próximo dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020) a la hora de las nueve (09:00) de la mañana.-

Por otra parte, se le solicita a los apoderados de las partes, que los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia, deben ser enviados antes de la hora señalada para la audiencia, al correo electrónico jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así mismo se les solicita a los apoderados que informen el correo electrónico donde se les pueda notificar.

En su momento procesal oportuno se les comunicara a las partes, si la audiencia se llevara a cabo de manera virtual o presencial.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 69 Fecha: 03/07/2020



ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2014 - 0296. Bogotá, D.C., primero (01) de julio de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que la audiencia programada en auto anterior, no se llevó a cabo, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19, por lo que este operado judicial reprogramara la audiencia.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

Se hace necesario reprograma la presente audiencia y se fija como nueve fecha de audiencia, el próximo dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020) a la hora de las once (11:00) de la mañana.-

Por otra parte, se le solicita a los apoderados de las partes, que los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia, deben ser enviados antes de la hora señalada para la audiencia, al correo electrónico jato25@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así mismo se les solicita a los apoderados que informen el correo electrónico donde se les pueda notificar.

En su momento procesal oportuno se les comunicara a las partes, si la audiencia se llevara a cabo de manera virtual o presencial.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 69 Fecha: 03/07/2020



ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2015 - 0884. Bogotá, D.C., primero (01) de julio de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que la audiencia programada en auto anterior, no se llevó a cabo, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19, por lo que este operado judicial reprogramara la audiencia.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

Se hace necesario reprograma la presente audiencia y se fija como nueve fecha de audiencia, el próximo dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020) a la hora de las nueve (09:00) de la mañana.-

Por otra parte, se le solicita a los apoderados de las partes, que los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia, deben ser enviados antes de la hora señalada para la audiencia, al correo electrónico jato25@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así mismo se les solicita a los apoderados que informen el correo electrónico donde se les pueda notificar.

En su momento procesal oportuno se les comunicara a las partes, si la audiencia se llevara a cabo de manera virtual o presencial.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 69 Fecha: 03/07/2020



ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2014 - 0351. Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que la audiencia programada en auto anterior no se llevó a cabo, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., Dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

Con el objeto de continuar con el trámite del proceso, se fija como fecha de audiencia de juzgamiento, el próximo tres (03) de setiembre de dos mil veinte (2020) a la hora de las nueve (09:00) de la mañana.-

Librese telegrama comunicando a las partes en momento procesar para informarles si esta se llevara a cabo de manera virtual o presencial.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 69 Fecha: 03/07/2020



ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario

Correo electrónico jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020), al despacho del señor juez, informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

El apoderado de la parte actora mediante memorial que antecede manifiesta que allega el trámite del aviso de notificación, por lo que solicita se emplace a la demandada. RADICADO 2019-626.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., Dos (02) de Julio de Dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

Teniendo en cuenta lo señalado por el apoderado de la parte demandante (f. 199), y como quiera que el demandada no ha comparecido ya se sea por si o a través de su representante legal o su apoderado judicial a notificarse del auto que admite demanda, es por lo que, se ordena su emplazamiento y nombrar curador ad – litem, **LUIS ALBERTO GOMEZ SAAD**, de la lista de auxiliares de la justicia o de un profesional del derecho que ejerza habitualmente en el juzgado la profesión, a fin de que por su conducto se notifique del auto que admite demanda y continúe con el trámite del proceso.-

Se le solicita al profesional del derecho de la parte actora, efectuar las publicaciones de Ley (emplazamiento) en el diario el **ESPECTADOR o el TIEMPO**.-

Con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en la parte inicial, es por lo que, de conformidad artículo 48 del CPLSS, procede este operador judicial a nombrar al Abogado **LUIS ALBERTO GOMEZ SAAD**, en el oficio de curador ad – litem, a quien se le puede comunicar su nombramiento a la Carrera 9 No. 76 – 46, **Librese el correspondiente Telegrama**.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 69 Fecha: 03/07/2020



ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario

Correo electrónico jato25@cendoj.ramajudicial.gov.co

2019 / INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., primero (01) de julio de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Informando que se recibió del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral - el proceso correspondiente a LUIS ALEXIS AGUILAR ROJAAS contra ECOPETROL.- 2017 728

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

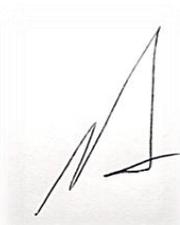
Bogotá D.C., Dos (02) de Julio de dos mil veinte (2020)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Una vez en firme el presente auto pasa el proceso al despacho para lo de su conocimiento.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA MIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 69 Fecha: 03/07/2020



ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario

Correo electrónico jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., primero (01) de julio de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Informando que se recibió del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral - el proceso correspondiente a VICTOR DONALDO PALACIOS SALAZAR contra COLPENSIONES.- 2018 344

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Dos (02) de Julio de dos mil veinte (2020)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Una vez en firme el presente auto pasa el proceso al despacho para lo de su conocimiento.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA MIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 69 Fecha: 03/07/2020



ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario

Correo electrónico jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., primero (01) de julio de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

El apoderado de la parte demandante presenta demanda ejecutiva, así mismo solicita no tener en cuenta las costas señaladas por el Juzgado en auto de fecha cuatro de marzo del año en curso, toda vez que el superior al desatar el recurso de apelación indico sin costas en esa instancia. No. 2018/001

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VENTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C. Julio Dos (02) de dos mil veinte (2020)

Seria del caso dar trámite a lo solicitado por el profesional de la parte demandante visible a folios 181 al 184, sino es que, se observa a folio 180 del plenario, informe secretarial de costas procesales, como el auto de fecha cuatro de marzo de dos mil veinte, donde se declaró en firme la liquidación de costas procesales y se ordenó el archivo del proceso, pero al verificar el mismo se trata de un proceso diferente, esto es, 2017/055, lo que significa que para el presente proceso no se ha efectuado, el informe secretarial de costas ni auto que aprueba las mismas. Así las cosas este operador judicial no tendrá en cuenta el folio 180 como quiera que el mismo no corresponde a este proceso. Y en su lugar se ordena liquidar las costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez



RYME RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 69 Fecha: 03/07/2020



ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario

Correo electrónico jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., primero (01) de julio de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

El apoderado de la parte demandante mediante memorial visible a folio 181, solicita se dé inicio a la demanda Ejecutiva. En memorial a folio 184, se solicita se retire y no se aprueba la liquidación de costas que profirió el Juzgado en auto anterior, por cuanto el superior indicó en su sentencia sin costas en esta instancia.

Proceso Ordinario No. 2018/602 LAURA XIMENA LASSO LERMA contra LICEO DE CIENCIA Y CULTURA HARVARD E.U.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá, D.C. A dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el juzgado Dispone:

Como quiera que se solicita iniciar demanda ejecutiva a continuación del proceso Ordinario, es por lo que, el Juzgado ordena Remitir el presente proceso mediante Oficio a la Oficina de Asignaciones, para que el mismo sea abonado como **ejecutivo**, una vez hecho lo anterior pasa al despacho para lo de Ley.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



RYMEL RUEDA NIETO
Juez.-

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 69 Fecha: 03/07/2020



ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario

Correo electrónico jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., primero (01) de julio de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

El apoderado de la parte demandante, mediante memorial visible a folio 115 del plenario, solicita se expidan copia autentica de la sentencia de Segunda Instancia como de segunda instancia como de los autos que liquidaron costas.-

Proceso No. 2010/0416 de JOSE ANTONIO ARENAS VILLARREAL contra COLPENSIONES.-

Bogotá D.C., Primero (1) de Julio de dos mil veinte (2020)

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., a dos (02) de Julio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el juzgado dispone:

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandante doctor ALFONSO YEPES SANDINO, se ordena expedir la copia auténtica de conformidad a la petición visible a folio 115 del plenario, previo la cancelación de las expensas necesarias para tal fin. Así mismo se le informa al profesional del derecho que las copias se expiden sin la constancia de ser primera copia que preste merito ejecutivo, lo anterior obedece a que para iniciar demanda ejecutiva debe hacerlo ante este Despacho Judicial.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Correo electrónico jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 69 Fecha: 03/07/2020



ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., primero (01) de julio de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

La demandante Mediante memorial visible a folio 460 del plenario, solicita se expidan copia autentica de la sentencia de Segunda Instancia como la proferida en recurso extraordinario de casación, así mismo de los autos que declararon en firme las costas procesales, certificación donde se indique si se inició o no demanda ejecutiva.-

Proceso No. 2010/0640 de MARIA BARBARA ZAMBRANO CODOBA contra COLPENSIONES.-

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO

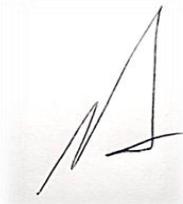
Bogotá D.C., a dos (2) de Julio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el juzgado dispone:

Atendiendo lo solicitado por la demandante señora MARIA BARBARA ZAMBRANO CORDOBA, se ordena expedir la copia auténtica de conformidad a la petición visible a folio 460 del plenario, previo la cancelación de las expensas necesarias para tal fin. Así mismo se le informa a la solicitante, que las próximas peticiones debe efectuarlas a través de su apoderado, por medio del cual está representada en la presente Litis.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Correo electrónico jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 69 Fecha: 03/07/2020



ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2020 - 0193. Bogotá, D.C., primero (01) de julio de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que la audiencia programada en auto anterior no se llevó a cabo, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

Con el objeto de llevar a cabo la audiencia dejada de practicar en el presente proceso, se fija como fecha de audiencia el próximo treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020) a la hora de las once (11:00) de la mañana.-

Librese Telegrama a las partes comunicando la fecha y hora de la diligencia.-

Por otra parte, se le solicita a los apoderados de las partes, que los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia, deben ser enviados antes de la hora señalada para la audiencia, al correo electrónico jato25@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así mismo se les solicita a los apoderados que informen el correo electrónico donde se les pueda notificar.

En su momento procesal oportuno se les comunicara a las partes, si la audiencia se llevara a cabo de manera virtual o presencial.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 69 Fecha: 03/07/2020



ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2019 - 0139. Bogotá, D.C., primero (01) de julio de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que la audiencia programada en auto anterior no se llevó a cabo, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

Con el objeto de llevar a cabo la audiencia dejada de practicar en el presente proceso, se fija como fecha de audiencia el próximo treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020) a la hora de las nueve (09:00) de la mañana.-

Librese Telegrama a las partes comunicando la fecha y hora de la diligencia.-

Por otra parte, se le solicita a los apoderados de las partes, que los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia, deben ser enviados antes de la hora señalada para la audiencia, al correo electrónico jato25@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así mismo se les solicita a los apoderados que informen el correo electrónico donde se les pueda notificar.

En su momento procesal oportuno se les comunicara a las partes, si la audiencia se llevara a cabo de manera virtual o presencial.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 69 Fecha: 03/07/2020



ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2019 - 0358. Bogotá, D.C., primero (01) de julio de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que la audiencia programada en auto anterior, no se llevó a cabo, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19, por lo que este operado judicial reprogramara la audiencia. Despacho Comisorio .

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

Se hace necesario reprograma la presente audiencia y se fija como nueve fecha de audiencia, el próximo dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020) a la hora de las once (11:00) de la mañana.-

Por otra parte, se le solicita a los apoderados de las partes, que los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia, deben ser enviados antes de la hora señalada para la audiencia, al correo electrónico jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así mismo se les solicita a los apoderados que informen el correo electrónico donde se les pueda notificar.

En su momento procesal oportuno se les comunicara a las partes, si la audiencia se llevara a cabo de manera virtual o presencial.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 69 Fecha: 03/07/2020



ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL: En Bogotá, D.C. primero (01) de julio de dos mil veinte (2020), informado al señor Juez, que por error involuntario el auto de fecha veintitrés de junio de dos mil diecinueve, no paso por anotación en estado, a pesar de tener sello de estado y numero.

Proceso Ordinario No. 2019/ 01023 de DANILO ALFONSO CASTAÑEDA ANZOLA contra COLPENSIONES.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

En Bogotá, D.C. a dos (02) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Visto el informe secretarial que antecede el juzgado dispone:

Con el fin de no vulnerar el derecho a la defensa, el debido proceso, es por lo que, el juzgado procede a pasar por anotación en estado, el auto de fecha veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020), donde se fijó fecha de audiencia la cual se llevara a cabo de manera virtual.

Por otra parte, se le solicita a los apoderados de las partes, que los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia, deben ser enviados antes de la hora señalada para la audiencia, al correo electrónico jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así mismo se les solicita a los apoderados que informen el correo electrónico donde se les pueda notificar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



RYMEL RUEDA NIETO

Juez

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 69 Fecha: 03/07/2020



ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario